

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A LOS SERVICIOS DE "PENSIÓN Y HOSPEDAJE BARROS ARANA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

Valdivia, 29 de julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución N° 148 del 17 de Abril de 2014, que nombra al Director Regional (pt) del Servicio Nacional de Turismo Región de Los Ríos, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha **30 DE JUNIO DE 2014**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos "**PENSIÓN Y HOSPEDAJE BARROS ARANA**", **ODETH DEL CARMEN SANHUEZA GUZMÁN**, RUT:





10.263.882-4, ubicado en **SERRANO 1078, LA UNIÓN, REGION LOS RIOS**, cuyo número de registro es **17.389** y auto-clasificación de **ALOJAMIENTO FAMILIAR**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, se efectuó la visita de Inspección el **24 de julio de 2014**, a **"PENSIÓN Y HOSPEDAJE BARROS ARANA"**, **ODETH DEL CARMEN SANHUEZA GUZMÁN, RUT: 10.263.882-4**, ubicado en **SERRANO 1078, LA UNIÓN, REGION LOS RIOS**; verificando que los servicios ofrecidos no corresponden a los de Alojamiento Turístico, conforme a la definición contemplada en el Art. 5 letra h) de la Ley 20.423, y en el artículo N° 3 letra a) del Reglamento, Decreto N° 222, así como tampoco cumple con las condiciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento, para ser considerado servicio turístico.

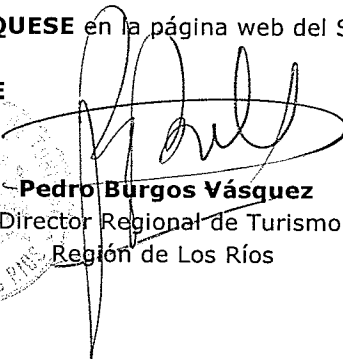
6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

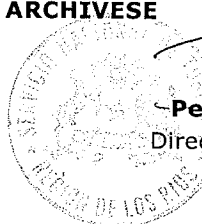
RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **17.389** del prestador **"PENSIÓN Y HOSPEDAJE BARROS ARANA"**, **ODETH DEL CARMEN SANHUEZA GUZMÁN, RUT: 10.263.882-4**, ubicado en **SERRANO 1078, LA UNIÓN, REGION LOS RIOS**, correspondiente al servicio **ALOJAMIENTO FAMILIAR**, por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Pedro Burgos Vásquez
Director Regional de Turismo
Región de Los Ríos



PBV/LAO

- Interesado
- Dirección Regional(1)
- Subdirección de Desarrollo, DNT (1)
- Unidad de Servicios Turísticos, DNT (1)

Contacto: Leonardo Aguilera Orellana
Inspector de Servicios Turísticos
Email: laquilera@sernatur.cl
Fono: 063-2275006

